



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Minga Pora, 02 de julio de 2026.-

SEÑOR

PROF. CLEMENTINO PORTILLO ORTIZ

INTENDENTE MUNICIPAL

P R E S E N T E:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, siendo las 10:00 horas, reunidos en Institución Municipal, sito **Avda. Principal Ciudad de Minga Pora, Alto Paraná, República del Paraguay**, a los efectos de la evaluación de la **OFERTA ECONÓMICA (Sobre N° 2)**, correspondiente a la convocatoria de la **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL 11/2026 - CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS- ID: 488194, -----**

De conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación la evaluación de las ofertas se efectuará en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto Decreto Reglamentario N° 2264/2024 “Por la cual se Reglamenta la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. -----

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme a lo establecido en el SICP que forma parte integral de la Carta de Invitación, en fecha, miércoles, 10 de junio de 2026, siendo las 08:00 hs, se procedió a la apertura del sobre N° 01 conteniendo la propuesta técnica y legal de las ofertas presentadas. -----

Del análisis realizado por el Comité de Evaluación sobre las Documentaciones, conforme al ACTA DE EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA (SOBRE N° 01), la consultora que ha logrado superar el puntaje mínimo establecido en la Carta de Invitación ha sido el oferente **Ing. Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola**”, propietario de la firma “**C.C.E GLOBAL INGENIERÍA CON RUC N° 796436-6**”, con el siguiente resultado: **Puntaje evaluación técnica, con un Total de 100 (cien) PUNTOS.**-----

CCE GLOBAL INGENIERÍA con RUC N° 796436-6			
Factores de Evaluación	Requisitos, Criterios y Recaudos para la asignación de puntajes	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL	Requisito mínimo: Título de Ingeniero Civil o Arquitecto: 20 puntos Posgrado, maestría en área del consultor: 5 puntos. El curso de maestría en el área de Fiscalización y o elaboración de proyecto, debe tener al menos 540 horas de duración.	25 PUNTOS	25 PUNTOS
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	Experiencia 35 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los últimos 10 años (2016 al 2025) en Servicios de Consultorías en Fiscalización de obras de obras en instituciones públicas o privadas. 15 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los últimos 5 años (2021 al 2025) en Servicios de Consultorías en Fiscalización de obras de obras en instituciones públicas o privadas. 10 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los 3 últimos años (2023, 2024 y 2025) en Servicios de Consultorías en Fiscalización de obras de obras en instituciones públicas o privadas. La experiencia será acreditada mediante contratos suscriptos o constancias expedidas por las instituciones.	35 PUNTOS	35 PUNTOS


Roberto Ramírez F.
Secretario General


Lisia Raquel Benitez
Tesorera
Municipalidad de Minga Porá



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 – Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Propuesta Metodológica y Plan de Trabajo	<u>La calificación máxima de este factor será 40 (cincuenta) puntos. Se otorgarán 40 puntos</u> a la metodología y plan de trabajo que presente buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar.	40 PUNTOS	40 PUNTOS
	<u>Se otorgarán 25 puntos</u> al oferente que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar.		
	<u>Se otorgará 15 puntos</u> a la metodología y plan de trabajo que presente cierta correspondencia con el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar.		
MAXIMO PUNTAJE ASIGNADO		100 PUNTOS	100 PUNTOS

DESCRIPCIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN Y PUNTAJES

Ing. Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola con RUC N° 796436-6"	
FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
1. Formación Académica	25
2. Experiencia General	35
3.Propuesta Metodológica y plan de trabajo	40
TOTAL	100

Conforme al cuadro precedente, la oferta presentada por el el oferente **Ing. Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola", propietario de la firma "C.C.E GLOBAL INGENIERÍA CON RUC N° 796436-6"**, supera el puntaje mínimo requerido en el PBC, por lo que se pasa a la siguiente etapa de evaluación la cual es la Económica. -----

El resultado de esta etapa, fue comunicado en fecha 18 de junio de 2026, al oferente habilitado. -----

2. ACTA DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

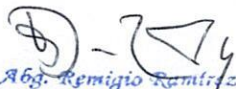
De conformidad a lo dispuesto en el **ANEXO – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDL) - CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO - SEGUNDA ETAPA: Medición de precios** de la Carta de Invitación, en fecha 30 de junio de 2026, siendo las 08:00 horas se procede a la apertura de la propuesta económica y la verificación de los documentos que componen la oferta de la firma que superó la etapa de la evaluación técnica conforme al cuadro siguiente: -----

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	C.C.E GLOBAL INGENIERÍA CON RUC N° 796436-6
Formulario de oferta y lista de precios generado electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado por el oferente *	Presento
Garantía de mantenimiento de oferta *	Presento

El oferente **el oferente Ing. Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola", propietario de la firma "C.C.E GLOBAL INGENIERÍA CON RUC N° 796436-6"** Cumple íntegramente las exigencias conforme cuadro que antecede. -----

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en la **Ley N° 7021/2022, el decreto reglamentario N° 2264/2024**, se verifica la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, como sigue: -----


Abg. Remigio Ramirez
Secretario General


Lisia Raquel Benitez
Tesorera
Municipalidad de Minga Porã



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

- a) Oferta Económica del oferente Ing. Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola”, propietario de la firma “C.C.E GLOBAL INGENIERÍA CON RUC N° 796436-6”. -----

C.C.E GLOBAL INGENIERÍA CON RUC N° 796436-6						
ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	81101508-001	SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRA	mes	6	14.900.000	89.400.000

TOTAL, GS. 89.400.000 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.

3.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Verificado y controlado minuciosamente los valores unitarios y totales propuestos por dicha Empresa, este Comité constata que el oferente **Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola PROPIETARIO DE C.C.E GLOBAL INGENIERÍA CON RUC N° 796436-6**, presenta su oferta física sin error aritmético. -----

3.2 MARGEN DE PREFERENCIA

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. -----

Respecto a la aplicación del “Margen de Preferencia”, se colige que la misma es inaplicable atendiendo que la oferta del Señor **Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola**, ha sido el único oferente analizado en la siguiente etapa de Evaluación Económica; en consecuencia, no altera al monto final ofertado. -----

3.3 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Luego de la verificación de errores aritméticos, cual el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuestos por la Empresa **C.C.E GLOBAL INGENIERÍA CON RUC N° 796436-6**, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP (Ley N° 7021/2022, el decreto reglamentario N° 2264/2025): -----

Nro. De Orden	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio referencial	Porcentaje de Variación
1	81101508-001	SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRA	mes	6	13.000.000	14.900.000	14,6%

- ✚ La oferta del profesional **Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola PROPIETARIO DE C.C.E GLOBAL INGENIERÍA CON RUC N° 796436-6**”, se encuentra en los márgenes permitidos, no supera al veinte y cinco por ciento (25 %) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación. -----

3.4 CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS: NO APLICA. -----

3.5 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA. -----

Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, este Comité procede a ordenar la/s oferta/s presentada/s de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento: -----

N° de Orden	Empresa:	Descripción	Total Guaraníes (IVA Incluido)
-------------	----------	-------------	--------------------------------


Abg. Remigio Ramírez
Secretario General


Lidia Magda Benítez
Tesorera
Municipalidad de Minga Porá



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

1	Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola RUC N° 796436-6,	SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRA	89.400.000
---	--	-----------------------------------	------------

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde al Consultor **Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola PROPIETARIO DE C.C.E GLOBAL INGENIERÍA CON RUC N° 796436-6,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022, el decreto reglamentario N° 2264/2024, se procede a selección a la misma a los efectos de proseguir con el análisis de los demás requisitos de la convocatoria. -----

4. CAPACIDAD LEGAL

se ha constatado que el oferente Consultor la firma **“CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPÍNOLA PROPIETARIO DE C.C.E GLOBAL INGENIERÍA CON RUC N° 796436-6,”**-

- ✓ No está Comprendido en las prohibiciones Prevista en la Ley
- ✓ No Registra Datos como funcionarios públicos
- ✓ No forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio
- ✓ **FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS** debidamente firmado en su oferta. –
- ✓ Cumple con la Capacidad Financiera solicitada. -

5. EVALUACION DE COSTO

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas: -----

Puntaje de Costo = $\frac{\text{Costo Oferta Mínima} \times 100}{\text{Costo Oferta}}$

Costo Oferta

Por tanto, a la oferta económica presentada por el oferente **“CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPÍNOLA PROPIETARIO DE C.C.E GLOBAL INGENIERÍA CON RUC N° 796436-6,”**- se le asigna **100 (cien)** Puntos, por ser la única oferta económica que ha superado la etapa de la evaluación técnica. -----

A fin de obtener el puntaje de la oferta presentada por el oferente **“CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPÍNOLA PROPIETARIO DE C.C.E GLOBAL INGENIERÍA CON RUC N° 796436-6,”**-, aplicamos la fórmula establecida en la Carta de Invitación: -----

$$\frac{78.000.000 \times 100}{89.400.000} = 100$$

6. EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo. -----

Puntaje Total = $0,70 * (\text{Puntaje de Calidad}) + 0,30 * (\text{Puntaje de Costo})$

Consultor: CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPÍNOLA PROPIETARIO DE C.C.E GLOBAL INGENIERÍA CON RUC N° 796436-6

Puntaje Total: $0,70 \times (100) + 0,30 \times (100) = 100$ Puntos

La adjudicación recaerá en el OFERENTE cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

7. CONCLUSION

Considerando que la oferta presentada por el Consultor **“CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPÍNOLA PROPIETARIO DE C.C.E GLOBAL INGENIERÍA CON RUC N° 796436-6,”**-ha obtenido el puntaje total de 100 (cien) en la evaluación combinada, reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC de conformidad al Decreto Reglamentario N° 2264/2024 **“Por la cual se Reglamenta la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, y demás concordantes.-----

Este Comité **RECOMIENDA** la adjudicación del llamado de **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL 11/2026 - CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS- ID: 488194**, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en la Ley N° 7021/2022, el decreto reglamentario N° 2264/2024 **“DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, al Consultor **“CESAR OSVALDO**


Abg. Remigio Ramirez
Secretario General


Lisia Raquel Benitez
Tesorera
Municipalidad de Minga Porã



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

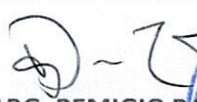
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

CRISTALDO ESPÍNOLA PROPIETARIO DE C.C.E GLOBAL INGENIERÍA CON RUC N° 796436-6,” por la suma total de **Gs. 89.400.000 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO**, que fue ofertado por el mencionado profesional, conforme a las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación. En consecuencia, la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución municipal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme al Decreto Reglamentario N° 2264/2024 “Por la cual se Reglamenta la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y demás concordantes. -

ES NUESTRO INFORME. -


ABG. REMIGIO RAMÍREZ
Secretario General
Comité de Evaluación




LISIA RAQUEL BENÍTEZ
Tesorería
Comité de Evaluación

